

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.
García Canales.
Martínez Ripoll.
Gálvez Muñoz.
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:
Contreras Ortiz.

ACUERDO 17/2016

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por el Director de la Oficina de Gobierno del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de

Murcia mediante oficio registrado el 17 de octubre de 2016, sobre responsabilidad patrimonial instada por x, por daños personales ocasionados por traslado forzoso de domicilio a causa de fuga de agua de la red de agua potable (expte. **299/16**).

Examinado el expediente de referencia, se advierte que la reclamación no ha sido objeto de la instrucción que legalmente corresponde de acuerdo con las Leyes 39 y 40 de 2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente. Procede en consecuencia que se tramite el procedimiento, se formule la propuesta de resolución y se solicite después el Dictamen por la autoridad competente, que es el Alcalde, según disponen los artículos 11 y 14 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.4º, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

ACUERDA

Solicitar al Ayuntamiento de Murcia que complete el procedimiento en los términos expuestos.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez